

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo
Estatal
Córdoba

Núm. 2.745/2016

Por Resolución de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Público de Empleo Estatal de fecha 19 de julio de 2016, se procedió a establecer un plazo para que las Corporaciones Locales, que se acojan a la Convocatoria de la Diputación Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de junio de 2016, por la que se anuncian las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales para la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectados al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2016, por el que se incrementa hasta el 45 % de la cuantía máxima a subvencionar, sobre la aportación del SEPE para los costes salariales, presenten la documentación necesaria para adaptar a la nueva cuantía de subvención de materiales, los proyectos de obra que las Corporaciones decidan adecuar.

En la citada Resolución se establece con carácter extraordinario y con este exclusivo fin, un plazo desde el 20 de julio de 2016 hasta el 1 de agosto de 2016, inclusive.

La apertura del citado plazo fue comunicado a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba mediante Oficio de fecha 19 de julio de 2016, en el que entre otras indicaciones se hace constar:

“...se publicó el pasado 16 de junio de 2016, la Orden de 14 de junio de 2016 de la Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los

proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario y, más tarde, el 30 de junio de 2016, las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Córdoba a las Entidades Locales de la provincia, con la misma finalidad de financiación; en ambas y a diferencia de lo establecido hasta ahora, se determina que la cuantía máxima a subvencionar a cada entidad local para la adquisición de materiales será de un 45% de la aportación del SEPE en los proyectos de obra, en lugar del habitual 40% del importe subvencionado para costes salariales.

Esta situación ha provocado que mientras que en el SEPE la documentación que componen los expedientes de subvención de obras, incluidos los proyectos técnicos, están en consonancia con costes de materiales y subvenciones máximas del 40%, los expedientes presentados en la Diputación Provincial, refieren esas cantidades al 45%; por lo que existe discordancia entre los expedientes tramitados en uno y otro organismo.

Con la intención de corregir estas circunstancias y la de salvar la problemática legal que ello supone, esta Dirección Provincial del SEPE establece con carácter extraordinario y con este exclusivo fin, un plazo desde el 20 de julio de 2016 hasta el 1 de agosto de 2016, inclusive, para que se presente la documentación necesaria para adaptar a la nueva cuantía de subvención de materiales los proyectos de obra que la Corporación decida adecuar, y que variará en función de la existencia o no de cofinanciación, disponibilidad de financiación prevista a priori por la Corporación, cuantía de los costes de materiales, etc. Se trata por tanto de un plazo especial y taxativo para la presentación de la documentación necesaria para la total coincidencia de la aportada en ambos organismos. Por tanto no guarda relación con el plazo recogido en el Apartado IV del texto de la Convocatoria del PFEA para 2016 de la Dirección Provincial del SEPE.

Estas modificaciones no podrán suponer, en ningún caso, variación alguna en la cuantía de los costes para sufragar la contratación de la mano de obra y por tanto, de la subvención solicitada en cada uno de los proyectos al SEPE”.

Córdoba a 19 de julio de 2016. La Directora Provincial del SEPE en Córdoba, Fdo. María Isabel Prieto Serrano.